

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato de prestación de Servicios Profesionales No.	CPS-2025-238
Contratante	E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (E.S.E. CEMINSA)
Contratista	MARIA JOSE BARRAZA CASTELLANOS
Identificación	1075665931
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DIRIGIDOS A BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. CEMINSA
Valor del Contrato	\$12.000.000 (DOCE MILLONES DE PESOS)
CDP	D2025-00188
SUPERVISOR	YUBERIS MORALES DE LOS REYES
Plazo	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025 el cual inicia a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.722.441, quien actúa en su calidad de gerente de la E.S.E. CEMINSA, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CRA. 19 # 74-172, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE O LA E.S.E.**, y el señor **MARIA JOSE BARRAZA CASTELLANOS**, igualmente mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **1075665931** quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato, el cual se registrará por el derecho privado, y las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes, **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA de manera independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del serviciocontratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DIRIGIDOS A BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. CEMINSA.** **Parágrafo Primero:** El alcance del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como **CONTADORA**, en el marco del objeto contractual y atendiendo instrucciones impartidas por el supervisor del contrato: **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025 el cual inicia a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución., **DURACION:** Tres meses el cual podrá prorrogarse

por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. - VALOR:** El valor del contrato será por la suma de **\$12.000.000 (DOCE MILLONES DE PESOS).** - **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La E.S.E. realizará el pago del presente contrato de la siguiente forma: Mediante pagos mensuales correspondientes a la suma de, **\$ 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS)** a fecha de corte treinta (30) de cada mes; previa presentación de cuenta de cobro acompañado informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor, acreditación del pago de parafiscales y demás requisitos exigidos para el pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal. **QUINTA. - OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1) Brindar apoyo y acompañamiento a la Institución en las actividades que se requieran en el marco del objeto contractual. 2) Prestar apoyo a la entidad, en las actividades dispuestas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, y de conformidad al perfil técnico y/o de apoyo acreditado. 3) Informar a la E.S.E cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. 4) Elaborar oportunamente el informe de actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5) Informar a la entidad contratante de manera oportuna acerca de las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. 6) Asumir bajo su costo y riesgo todos gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 7). Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 8) Y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, en función de su objeto contratado. **SEXTA - OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:** deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1) Brindar apoyo y acompañamiento a la Institución en las actividades que se requieran en el marco del objeto contractual. 2) Prestar apoyo a la entidad, en las actividades dispuestas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, y de conformidad al perfil técnico y/o de apoyo acreditado. 3) Informar a la E.S.E cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. 4) Elaborar oportunamente el informe de actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5) Informar a la entidad contratante de manera oportuna acerca de las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. 6) Asumir bajo su costo y riesgo todos gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 7). Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 8) Y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, en función de su objeto contratado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Presentar mensualmente el cronograma de trabajo, detallando las actividades a desarrollar y sus respectivos tiempos de ejecución. Realizar la revisión permanente de las cuentas contables, garantizando que los registros cumplan con la normativa contable, fiscal y legal vigente, así como con los principios de contabilidad pública. 3. Elaborar y presentar oportunamente los informes contables y financieros requeridos por los entes de control (Contraloría, Supersalud, DIAN, entre otros), conforme a los formatos establecidos. 4. Elaborar y presentar las declaraciones de retención en la fuente, impuestos municipales y demás tributos que legalmente correspondan a la entidad. 5. Preparar y presentar oportunamente los estados financieros, en concordancia con los lineamientos contables del sector salud y la normatividad aplicable a las E.S.E. 6. Realizar el seguimiento y control de la caja menor, verificando el adecuado uso, legalidad de los soportes y correcta conciliación. 7. Revisar y apoyar en el proceso de los pasivos contables de la ESE. 8. Gestionar y mantener organizado el archivo contable, garantizando la conservación, disponibilidad y trazabilidad de los documentos conforme a la normatividad vigente sobre archivo. 9. Seguimiento y revisión de las

conciliaciones contables de la ESE. Revisar periódicamente la nómina del personal, asegurando su correcta elaboración, aplicación de las deducciones y cumplimiento con los pagos de ley. 10. Apoyo en el cargue de SIHO del proceso contable y demás plataformas de salud. 11. Participar y hacer seguimiento al comité de sostenibilidad contable con el grupo de gestión financiera. 12. Atender y dar cumplimiento a las obligaciones específicas que le sean asignadas por la supervisión del contrato, dentro del marco del objeto contractual. **SEPTIMA. - SUPERVICION:** El CONTRATANTE adelantará la supervisión del presente contrato a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO – TESORERO – ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, YUBERIS MORALES DE LOS REYES, quien deberá llevar a cabo el control y vigilancia de las condiciones contractuales. **OCTAVO. - TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **NOVENO - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la E.S.E. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **DECIMO. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la ESE. Los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **DECIMO PRIMERO. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **DECIMO SEGUNDO. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ESE CEMINSA, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **DECIMO TERCERO - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de la E.S.E., junto con cualquier reproducción de los mismos. **DECIMO CUARTO. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO QUINTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **DECIMO SEXTO – GARANTIAS:** Por tratarse de una actividad profesional y/o de

apoyo a la gestión, cuyos pagos se realizan previa certificación del Supervisor de cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el estudio previo, la administración considera que al contratista no se le exigirá Póliza Única de Garantía.

DECIMO SEPTIMO - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **DECIMO OCTAVO. -**

LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga – Atlántico. **DECIMO NOVENO – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO**

DE REQUISITOS DE EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Ruth Campo Fontalvo.